

**Constancia Secretarial:** El 01 de junio de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

**Radicación 2022-01184**

En atención a la documental que antecede el Despacho dispone:

**1.-** No tener en cuenta la notificación efectuada a la dirección electrónica del extremo demandado, toda vez que, en el *archivo pdf. 09* en el citatorio se relacionó una sede judicial distinta a este Despacho quien es el que conoce y en donde cursa el proceso, lo que puede ocasionar confusión a la parte demandada para ejercer el Derecho de defensa y contradicción que le asiste

**2.** En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a efectuar la notificación del presente asunto a bien sea, por las reglas del Código General del Proceso (art.291-292) y/o tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta por el artículo 317 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>050</u> del <u>29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario
---

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17781ce0a153ef57a3c518961eaa522851a2691954ec3a3b06ae839cad4156bf

Documento generado en 25/09/2023 09:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>